

**RESOLUCION No. 041**  
(Febrero 02 de 2017)

“por la cual se hace un nombramiento”

**EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL  
MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la asamblea de Cundinamarca, acuerdo de la Junta Directiva No. 001 de 2003 y:

**CONSIDERANDO**

Que la ley 50 del 27 de Mayo de 1981, creo el Servicio Social Obligatorio en todo el territorio Nacional.

Que el artículo 5° de la citada ley dispone “para dar cumplimiento al Servicio Social Obligatorio, el Gobierno Nacional Determinara en forma gradual, la propuesta del Consejo Nacional Coordinador del Servicio Social Obligatorio y de acuerdo a las prioridades las profesiones u oficios que deben cumplirlo, su duración y la clase de establecimientos en los cuales ha de prestarse”

Que el Artículo 6° del Decreto 2396 del 1981, señala que “las personas que deben cumplir con el Servicio Social Obligatorio quedaran sujetas a las disposiciones que en materia de personal rijan en las entidades a las cuales se Vinculen”

Que mediante Resolución No. 1058 del 23 de marzo de 2010, el Ministerio de la Protección Social reglamentó el servicio social obligatorio para los egresados de los programas de educación superior del área de la salud, teniendo en cuenta el artículo 33 de la Ley 1164 del 2007. Los egresados de los programas de Medicina, Odontología, microbiología, Bacteriología, Laboratorio Clínico, Enfermería con formación tecnológica o Universitaria, será de un (1) año y exigirá dedicación de tiempo completo.

Que el Doctor **JULIAN ANDRES QUINTERO RAMOS**, es egresado de LA FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN N CORPAS, como Médico y Cirujano General, según consta en acta N° 556 del 15 de Diciembre de 2016.

Que mediante oficio de fecha 31 de Enero del 2017, expedido por la Secretaria de Salud de Cundinamarca, se presenta al citado profesional para realizar el Servicio Social Obligatorio en la entidad.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrase por el término de doce (12) meses, al Doctor **JULIAN ANDRES QUINTERO RAMOS**, identificado con cedula de ciudadanía No.1.019.072.375 de Bogotá, en el cargo de PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (Medicina), de acuerdo al código N°. 305, con una asignación Mensual Básica de: DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$2.764.992.00) Mda. Cte. para desempeñar sus funciones en el Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha y los Centros y Puestos de Salud del Área de Influencia, de conformidad con el código 2575400380011-12, de la Secretaria de Salud de Cundinamarca.



Continuación de la Resolución No 041 del 02 de Febrero de 2017.

**PARAGRAFO:** El presente cargo se encuentra previsto en la planta de personal del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha aprobada para la actual vigencia y se halla vacante.



**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se hará con el cargo al Código 2110101 del Presupuesto del Hospital.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del momento en que la persona designada en el artículo primero tome posesión del cargo.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha, a los dos días (02) de Febrero de 2017.

  
LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA  
Gerente

Elaboro: Ximena Espinosa Tecnóloga Recursos Humanos   
Reviso y Aprobo: Dra. Alexandra Santos Coordinadora Recursos Humanos   
Reviso y Aprobo: Dr. Angel Custodio Quintero Subgerente Administrativa 